

Proyecto de Ley N° 3883/2022-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA DE HUANTA COMO CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ Y RECONOCE EL 22 DE JUNIO COMO FECHA CÍVICA NACIONAL.

El grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional a iniciativa del Congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política vigente del Perú; y conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA DE HUANTA, COMO CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ Y RECONOCE EL 22 DE JUNIO COMO FECHA CÍVICA NACIONAL.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto declarar la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y reconocer el 22 de junio como fecha cívica nacional por los mártires de la educación gratuita.

Artículo 2.- Finalidad de la ley.

La presente ley, tiene por finalidad declara a la provincia de Huanta como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y, reconoce el 22 de junio como fecha cívica en el Perú, encargando al Ministerio de Educación la realización y organización de actividades conmemorativas, incluyendo la mencionada fecha en el calendario cívico escolar, en reconocimiento a los mártires que perecieron durante las mencionadas jornadas de lucha por la gratuidad de la enseñanza.

Artículo 3.- Declaratoria.

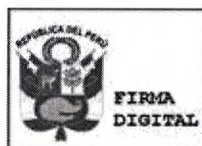
Declarara a la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y reconoce la gesta del 22 de junio como fecha cívica nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. – Inclusión al Calendario Cívico Escolar

Exhortase al Ministerio de Educación realizar las acciones necesarias, a fin de incorporar el 22 de junio de cada año, en el Calendario Cívico Escolar en conmemoración a los sucesos heroicos acontecidos en la ciudad de Huanta durante las jornadas de lucha por la defensa de la gratuidad de la educación.

Lima 07 de noviembre del 2022.



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 12:01:20-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 17:05:50-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 11:10:23-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 13:05:16-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 11:16:44-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 11:10:44-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 13:25:39-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 16:57:27-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo reconocer un hecho reciente de nuestra historia, el cual marca la defensa de la gratuidad de la educación en nuestro país, gratuidad que se vio amenazada por el DS: 006/69-EP, emitido por el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, a través del cual se buscaba eliminar la gratuidad de la enseñanza, tal hecho provocó levantamientos a lo largo y ancho del país, siendo los sucesos del 21 y 22 de junio de 1969, en la ciudad de Huanta, Ayacucho los hechos más graves, en el cual perecieron de manera oficial 17 estudiantes, quienes reivindicaban su derecho a una educación gratuita.

De tal manera, el congreso de la república, por iniciativa del legislador Humberto Morales, realizó un sentido reconocimiento a Ricardo Dolorier Urbano, por su larga y destacada trayectoria en su calidad de compositor y catedrático. dicho reconocimiento se realizó en el marco de la celebración de los 50 años de lucha por la gratuidad de la enseñanza en Huanta y Huamanga el 21 y 22 de junio de 1969. Cabe mencionar que es reconocido por la composición de "La Flor de Retama" que simboliza la gesta de la gratuidad de la enseñanza del año 1969¹.

De este modo la Municipalidad Provincial de Huanta, el 5 de julio de 2019 mediante Decreto de Alcaldía N°003-2019-MPH/A declara feriado cívico en la ciudad de Huanta el viernes 21 y sábado 22 de junio del año 2019, para homenajear el 194 aniversario de la creación política de la Provincia de Huanta; y actos conmemorativos por los 50 años de la gratuidad de la educación pública.



En homenaje a este hecho la Municipalidad Provincial de Huanta emite con fecha 13 de julio del 2022 el Acuerdo Municipal N°039-2021-MPH/CM donde se sella la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Huanta, y el Gobierno

¹ <https://huambar.lamula.pe/2019/06/16/flor-de-retama-ricardo-dolorier-recibe-reconocimiento-del-congreso-de-la-republica/guidochatil/>

Regional para la ejecución del proyecto de inversión pública con CUI 2467080 denominado "Creación del arco de la memoria de los mártires de la gratuidad de la educación en la ciudad de Huanta, distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.

En ese sentido, a lo largo de la última década, se han presentado iniciativas legislativas con el mismo objetivo, tales como el proyecto de ley N° 1279/2011-CR y el 4497/2018-CR, los cuales se incluyen en la presente propuesta.

2. La Gratuidad de la Educación

El derecho internacional relativo a los Derechos Humanos, indica que la educación primaria debe ser gratuita y exhorta a sus miembros, a establecer medidas que permitan la enseñanza secundaria y superior llegar a la gratuidad.

La educación primaria gratuita es un derecho fundamental, pues permite garantizar la igualdad de derechos de oportunidades entre los ciudadanos, otorgándoles fundamentos formativos básicos para ello, pues se le da acceso a la alfabetización, condición fundamental para el desarrollo humano y profesional de nuestros ciudadanos.

Así pues, el Artículo 26² de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos indica que toda persona tiene derecho a recibir dicha educación gratuita.

¿Qué implica el derecho a la educación?³

- Educación primaria gratuita, obligatoria y universal.
- Enseñanza secundaria, incluso formación técnica y profesional, que sea ampliamente disponible, accesible a todos y de progresiva gratuidad.
- Educación superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad individual, y de progresiva gratuidad.
- Enseñanza básica para quienes no han completado su educación.
- Oportunidades de formación profesional.
- Una calidad homogénea en la educación mediante criterios mínimos.
- Formación y material didáctico de calidad para los docentes.
- Un sistema de becas y condiciones materiales adecuadas para el personal docente.
- Libertad de elección.

En este contexto reconocer y dar la relevancia que ameritan los sucesos de lucha por la defensa de la gratuidad de la educación en nuestro país, durante el gobierno militar del Gral. Juan Velasco Alvarado, son de importancia cívica y es menester del estado comunicar y reforzar dichos derechos humanos y ciudadanos.

En el Perú el acceso a la educación gratuita, es un derecho constitucional, como lo establece el Artículo N° 17 de la Constitución de la República del Perú: *"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.*

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no

²https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

³ <https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion>

puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional⁴.

En ese sentido, la importancia de la gratuidad de la educación no solo repercute en brindar una buena calidad de enseñanza sino también que en el Perú económicamente, se tiene una gran cantidad de familias en pobreza y pobreza extrema mayormente en su interior, por tal motivo, las oportunidades, en cuanto a la enseñanza deben de ser las mismas para todo ciudadano peruano, siendo así, la herramienta mas preciada con la que cuenta una nación para su desarrollo, la educación.

3. Los Hechos Históricos del 22 de junio de 1969

La educación es un derecho universal reconocido por las Naciones Unidas en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual hace obligatoria la educación. En el Perú esta gratuidad se vio amenazada durante el gobierno militar del general Juan Velasco Alvarado, el cual mediante el Decreto Supremo N°006-69/EP del 4 de marzo del 1969, eliminaba el acceso a la educación gratuita, imponiendo un pago mensual de cien soles de oro (S/. 100.00) a los estudiantes de los colegios públicos de educación secundaria común, técnica, mando intermedio y formación magisterial que desaprobaban algún curso en el año lectivo.

Frente a tal situación el 17 de marzo de 1969 se reúne la Asociación de padres de familia de colegios estatales de Lima, Callao y Balnearios para iniciar gestiones a fin de que se reconsidere dicha medida. En Ayacucho, las reacciones también fueron inmediatas, así en marzo de 1969, el FREDEPA convoca a una asamblea a las organizaciones sociales de base, donde se acordó rechazar dicha medida y exigir su inmediata derogatoria. Aprovechando la llegada del ministro de Educación, de aquel entonces, el Gral. E.P. Alfredo Arrisueño Cornejo, se consigue hacerle entrega del Memorial solicitando la derogatoria del D.S. 006-69/EP, dicho petitorio fue rechazado de manera tajante y enfática por el mencionado Ministro, el cual además indico que el incumplimiento de la mencionada ley traería medidas drásticas.

De acuerdo al testimonio del señor Virgilio Quispe Riveros, Ex sindicalista y reconocido sobreviviente de los actos de represión durante estas jornadas de lucha: *"Ese decreto 006 impactó en las asociaciones de padres de familia, quienes se organizaron para rechazarlo. Todo comenzó cuando a inicios de junio del año 1969 el señor Mauro Rondinel, auxiliar de educación secundaria del colegio Gonzáles Vigil, retiró de la formación a nueve alumnos, exigiéndoles que paguen primero. Esto causó el repudio de todos, y el 4 de junio de ese mismo año declaramos la huelga indefinida en defensa de nuestros hermanos"*⁵

En ese contexto los miembros del denominado grupo "La Vespertina de Huanta"⁶ junto a los alumnos el colegio Gonzales Vigil, lideraron una huelga indefinida buscando la derogatoria del decreto 006. A la mencionada movilización se unirían otros grupos de la sociedad civil, campesinos, comerciantes, artesanos, profesores, entre otros.

⁴ Artículo N°17 Constitución Política del Perú.

⁵ Virgilio Quispe Riveros, Nota de Prensa: "El Luchador Social de Huanta"

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/pension65/noticias/569142-el-luchador-social-de-huanta>



En junio de 1969 se desarrollaron grandes movilizaciones, las cuales durarían varias semanas, con el objetivo de lograr la restitución plena del acceso a la enseñanza pública, las movilizaciones se realizaron masivamente a nivel nacional; destacando las realizadas en Huanta y Ayacucho, pero también en Puno, Andahuaylas y Arequipa.

Como ya había advertido el General Arrizueño la represión policial y militar fue drástica y, oficialmente, más de una docena de manifestantes perdieron la vida, en los acontecimientos de los días 20, 21 y 22 de junio de 1969. La cifra oficial de fallecidos en Huanta y Ayacucho es de 20 víctimas, sin embargo, según algunos testimonios se indica que estos habrían llegado a ser al menos 100 víctimas mortales⁷.

Gracias a esta lucha, que fue denominada como la "Gesta por la Gratuidad de la Enseñanza", el gobierno militar del Gral. Velasco Alvarado, dio marcha atrás, y el 24 de junio de 1969 se promulgó el Decreto Ley N° 17717, mediante el cual se dejaba sin efecto el mencionado decreto 006, y se restableció la gratuidad de la enseñanza en toda la República del Perú, en los niveles Primario, Secundario, Común, en Educación Técnica y Formación Magisterial.

También, cabe resaltar que los estudiantes y campesinos pusieron el pecho al frente de las balas de los militares por la lucha reivindicatoria de la gratuidad de la enseñanza, estos actos se recuerdan en el tiempo cuando se realizan las marchas y romerías, aun siendo reprimidos por las fuerzas policiales a son de las arengas y estribillos como: "los libros cuestan caro y las botas se regalan"⁸

⁷ <https://huambar.lamula.pe/2019/06/14/reconocen-50-anos-de-gesta-por-la-gratuidad-de-la-educacion/guidochatil/>

⁸ <http://armoniahuanta.blogspot.com/2012/06/huanta-cuna-de-la-lucha-por-la.html>

Desde entonces hasta la actualidad, se conmemora todos los 22 de junio, tanto en Huanta como Ayacucho, la "Gesta por la Gratuidad de la Enseñanza", gesta que debe ser reconocida y conmemorada a nivel nacional, en reconocimiento del impacto de la misma en las actuales generaciones, quienes gozan del derecho al acceso a una educación gratuita.



Por otro lado, esta gesta y los luctuosos eventos del 22 de junio de 1969, inspiraron al compositor Ricardo Dolorier Urbano para escribir la canción "Flor de Retama", el cual fue reconocido por el congreso de la república homenajeando a Ricardo Dolorier Urbano por su larga y destacada trayectoria en su calidad de compositor y catedrático, dicho reconocimiento se hizo en el marco de los 50 años de la lucha por la gratuidad de la enseñanza en Huanta, Huamanga y el Perú. Al día de hoy es uno de los huaynos más difundidos en Ayacucho y Huanta, y debe ser reconocida como una canción de reivindicación de derechos sociales y humanos, como fue la lucha por la gratuidad de la enseñanza en nuestro país y esta canción la simboliza.

En ese sentido, muchos cantautores han interpretado esta canción siendo Martina Portocarrero, la más resaltante y conocida, dando pie a que hasta la fecha sea una canción reconocida por las generaciones actuales y las provenientes.

Cabe hacer hincapié que esta canción causa gran revuelo por malos interpretes que lo asocian a actos vinculados con la sublevación o terrorismo, por lo cual en esta parte se deja sustentado que dicha canción fue creada a raíz de la protesta en favor de la gratuidad de la educación en el Perú y expresamente en sus letras mencionan estos actos llevados por la lucha de la gratuidad de la educación en la siguiente estrofa, *"por cinco esquinas están, los sinchis entrando están, van a matar estudiantes, huantinos de corazón, amarillito amarillanto flor de retama..."*; en dicha estrofa deja claramente expreso dichos sucesos que no deben volver a repetirse y que la lucha por la educación gratuita en el Perú causó muertes y estos deben de ser venerados a lo largo de la historia del Perú.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La aprobación de la presente propuesta legislativa no modifica, ni genera afectación sobre la legislación existente, se ajusta a los marcos constitucionales y legales en vigencia.

III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no irrogará gastos adicionales al erario nacional, tiene como objetivo el reconocimiento de los actos heroicos de mujeres y hombres en la lucha por la defensa de la gratuidad de la enseñanza en el Perú. El reconocimiento de la lucha ciudadana por la defensa de dicha gratuidad conllevará a los siguientes beneficios:

- Permitirá reconocer y así dar tributo a las víctimas de las mencionadas movilizaciones.
- Se realizará un hecho histórico de nuestra vida republicana, la cual debe ser informada a las nuevas generaciones, con el fin de informar y prevenir actos futuros, que pudieran generar retrocesos en los avances por el acceso a la educación gratuita.
- La inclusión de la mencionada fecha como Fecha cívica escolar, permitirá realizar la difusión de los eventos luctuosos del 22 de junio de 1969, los cuales deben ser reconocidos por su relevancia, en los diferentes centros educativos del País.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley se encuentra comprendido en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Tercera Política de Estado: Afirmación de la Identidad Nacional exactamente en el punto número diez donde menciona leyes declarativas respecto a hechos históricos.
- Décimo Primera Política de Estado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades.
- Décimo Segunda Política de Estado: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.